



Murcia, 7 de octubre de 2015

REUNIDOS

De una parte el Ilmo. Sr. D. Manuel Marcos Sánchez Cervantes, en calidad de Secretario General de la Consejería de Educación y Universidades de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, actuando en nombre y representación de esta Consejería, en uso de las atribuciones que le han sido delegadas por Orden de 30 de octubre de 2008 (BORM nº 261 de 10 de noviembre de 2008).

De otra parte D.^a Carolina María Álvarez Álvarez, con DNI 28.593.228-L, en nombre y representación de la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U, con C.I.F. B-41117078, con domicilio social en Carretera Sevilla-Málaga, km. 3, C.P.41.016 Sevilla, según poder otorgado ante el Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con residencia en Sevilla, D. Francisco Rosales de Salamanca, el 2 de marzo de 2000 y nº 724 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO: La Orden iniciando el expediente de contratación fue dada por esta Consejería de Educación y Universidades en fecha 15 de julio de 2015.

SEGUNDO: El documento contable sobre consignación presupuestaria aplicable y el informe jurídico, respecto al Pliego de Cláusulas Administrativas, constan en el expediente tramitado y fueron emitidos en sus fechas.

TERCERO: El informe de fiscalización previa por la Intervención Delegada fue emitido en fecha de 31 de julio de 2015.

CUARTO: La aprobación del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, del procedimiento contractual, así como del gasto, por importe de CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TRECE EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (136.313,79.- €), más el correspondiente Impuesto sobre el Valor Añadido del 21% (28.625,89.-€), lo cual supone un total de 164.939,68.-€ fueron adoptados por Orden de esta Consejería de 31 de julio de 2015.

QUINTO: La adjudicación del contrato y compromiso del gasto por importe de 17.521,99.-€, más el correspondiente Impuesto sobre el valor Añadido del 21%



(3.679,62.-€), lo que supone un total de 21.201,61.-€, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2015: 9.836,82.-€

Anualidad 2016: 11.364,79.-€

fueron aprobados, previa fiscalización de la Intervención Delegada, por Orden de esta Consejería de fecha 6 de octubre de 2015 a favor de la RENTA DE MAQUINARIA, S.L, en relación con los siguientes lotes:

LOTE nº 5, por un precio de 7.101,23.-€, más el correspondiente IVA del 21% (1.491,26.-€), lo que supone un total de **8.592,49.-€**, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2015: 4.281,29.-€

Anualidad 2016: 4.311,20.-€

LOTE nº 11 por un precio de 10.420,76.-€, más el correspondiente IVA del 21% (2.188,36.-€), lo que supone un total de **12.609,12.-€**, con el siguiente desglose por anualidades:

Anualidad 2015: 5.555,53.-€

Anualidad 2016: 7.053,59.-€.

CLÁUSULAS DEL CONTRATO

PRIMERA: El presente contrato tiene por objeto formalizar la contratación por el procedimiento establecido en el **artículo 198** del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, del **SUMINISTRO EN SU MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN DE COMPRA, INSTALACIÓN, MONTAJE Y DESMONTAJE DE CONJUNTOS MODULARES PREFABRICADOS CON DESTINO A CENTROS EDUCATIVOS DE LA REGIÓN DE MURCIA**(Contrato basado en el Acuerdo-Marco para la selección de proveedores para el suministro en su modalidad de arrendamiento con o sin opción de compra, instalación y montaje de conjuntos modulares prefabricados con destino a uso educativo para los centros públicos de educación infantil y primaria e institutos de enseñanza secundaria de la Región de Murcia, EXPTE. SG/CA/38/2013) con CPV 44211100-3 (Edificios Prefabricados Modulares).

SEGUNDA: El adjudicatario, la empresa RENTA DE MAQUINARIA, S.L.U se compromete a la ejecución de la prestación especificada en la Cláusula que antecede con estricta sujeción a los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares aprobado por la Administración, así como a lo estipulado entre el adjudicatario y la Consejería de Educación y Universidades.

TERCERA: El precio del contrato es de **17.521,99.-€, más el correspondiente Impuesto sobre el valor Añadido del 21% (3.679,62.-€)**, lo que supone un total de **21.201,61.-€**, con el siguiente desglose por anualidades



Anualidad 2015: 9.836,82.-€

Anualidad 2016: 11.364,79.-€

que se obliga a pagar esta Consejería a través de la Tesorería Regional de la Comunidad Autónoma, con cargo a la partida presupuestaria 15.04.00.422K.205.00, proyecto de inversión nº 37125,

El precio del contrato se abonará en diferentes plazos, previa presentación de las correspondientes facturas debidamente conformadas por el Director del contrato, acompañadas de un certificado expedido por el mismo, en el que se haga constar que la prestación se ha ejecutado con arreglo a lo estipulado, efectuándose los pagos en la forma que se detalla:

- 1er pago, por el importe correspondiente al montaje de los conjuntos modulares y a la primera mensualidad de arrendamiento o a la parte proporcional de la misma, en el caso de que no se corresponda con una mensualidad completa. El importe referido al montaje de los conjuntos modulares se hará efectivo únicamente en el caso de que la empresa realice efectivamente el mismo, y nunca en el caso de que la empresa ya tuviera instalados los módulos correspondientes al Lote de que se trate en el centro educativo.

- 2º pago y sucesivos, correspondiente a la segunda y siguientes mensualidades de arrendamiento, que se abonarán por mensualidades vencidas durante el plazo de vigencia del contrato.

- Último pago: por el importe correspondiente al desmontaje de los conjuntos modulares y a la última mensualidad de arrendamiento, que se abonará a la finalización del contrato.

Todos los pagos se realizarán por el importe correspondiente al arrendamiento por mensualidad completa o por la parte proporcional de la misma, en el caso de no corresponderse con una mensualidad completa.

CUARTA: La garantía definitiva en cuantía de :

- **692,61 €**, correspondiente al lote nº 5
- **1.061,63 €**, correspondiente al lote nº 11.

establecida para responder de cualquier incidencia que pueda existir en la ejecución del contrato, se articulará mediante retención de parte de precio, a petición del contratista, de acuerdo con lo establecido en el artículo 96.2 del TRLCSP.

QUINTA: El plazo de ejecución del contrato, **para el lote nº5**, una vez reajustado el mismo por Orden de 6 de octubre de 2015 de adjudicación, es de **CINCO MESES Y VEINTITRÉS DÍAS**, a contar a partir del día siguiente al de su formalización, estando previsto el inicio para el 8 de octubre de 2015.

El plazo de ejecución del contrato para el **lote nº 11** es de **CINCO MESES Y TRECE DÍAS**, estando previsto su inicio el día 19 de octubre de 2015 y su finalización el 31 de marzo de 2016.



En el **lote nº5** se prevé la posibilidad de prórroga por un plazo de 2 meses y 26 días, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2 a) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

En el **lote nº11** se prevé la posibilidad de prórroga por un plazo de 2 meses y 21 días, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 13.2 b) del Pliego de cláusulas administrativas particulares.

El plazo para proceder a la instalación y montaje de los diferentes suministros será de **7 días** a contar desde el día siguiente al de la formalización del contrato.

La instalación, montaje, el arrendamiento y el desmontaje de los bienes objeto del presente contrato se realizará en los siguientes centros docentes:

Lote 5	CEIP NTRA. SRA. LOS DOLORES (Dolores - Torre Pacheco)
Lote 11	IES SABINA MORA (Roldán - Torre Pacheco)

El período mínimo de garantía de todos los bienes se fija en **DOS AÑOS**, a contar desde la formalización de la recepción.

Durante este período de garantía, el adjudicatario viene obligado a sustituir y corregir todos los elementos que presenten defectos de fabricación o instalación. Finalizado dicho plazo y previo informe favorable del Director del contrato, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida.

SEXTA: Visto el plazo de ejecución de la presente contratación, y de conformidad con la Orden de esta Consejería de 15 de julio de 2015, no procede la revisión de sus precios.

SÉPTIMA: Las penalidades por incumplimiento de plazos se graduarán con arreglo a lo previsto en el artículo 212 apartados 2º a 8º y 213.1 del TRLCSP.

OCTAVA: Este contrato podrá ser modificado de conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 de la Disposición Adicional Decimonovena de la Ley 13/2014 de 23 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2015, para posibilitar el objetivo de estabilidad presupuestaria. En tal caso la modificación podrá afectar hasta un máximo del 5% del precio del contrato, reduciendo proporcionalmente el plazo de ejecución, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 211 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

NOVENA: Son causas de resolución del mismo las previstas en los artículos 223 y 299 del TRLCSP pudiéndose acordar de oficio o a instancia del contratista, mediante



procedimiento en el que se garantice la audiencia al mismo, y con los efectos previstos en los artículos 225 y 300 del TRLCSP.

DÉCIMA: El presente contrato es de naturaleza administrativa, rigiéndose por el presente Pliego, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP, en adelante), por el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre (en lo sucesivo R.G.L.C.A.P.), en lo que no se oponga a la citada Ley. Supletoriamente se regirá por las restantes normas de derecho administrativo y en su defecto, por las normas de derecho privado.

UNDÉCIMA: El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción de los Órganos Jurisdiccionales de la Comunidad Autónoma de Murcia, renunciando a su propio fuero, si fuere distinto del anterior.

Para la debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato por triplicado ejemplar en lugar y fecha al principio mencionados.

LA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y
UNIVERSIDADES
P.D. EL SECRETARIO GENERAL

Fdo. - Manuel Marcos Sánchez Cervantes

EL CONTRATISTA

Renta de Magu María, S.L.U.
P.P.

Fdo.- D.^a Carolina Maria Alvarez Alvarez